

¿Qué pasa si estoy preocupado por la violencia en el hogar?

- Dígaselo a su abogado u obtenga ayuda de las autoridades locales.
- Explique al juez la violencia o el maltrato.
- Dígaselo al mediador lo antes posible. Si no se siente cómodo reuniéndose con la persona que maltrata, pida reunirse a solas con el mediador.
- Pregunte a su mediador sobre la visitación supervisada.

¿Qué es la “visitación supervisada”?

“Visitación supervisada” significa que el niño puede visitar al otro padre si hay otro adulto presente. Pregunte al mediador si hay un “centro de visitación supervisada” donde usted vive. Si no hay un centro en su zona, hable con su mediador sobre otras opciones.

¿Qué pasa si no hablo inglés?

Pida un intérprete. Si no hay disponible un intérprete de la corte, traiga a alguien para que le sirva de intérprete. No use a un niño como intérprete.

¿Necesita más información?

- Visite:
www.courtinfo.ca.gov/selfhelp
- Llame a la Línea Nacional contra la Violencia en el Hogar (las 24 horas):

1-800-799-7233

TDD: 1-800-787-3224

Es gratis y confidencial.

Pueden ayudar en más de 100 idiomas.

Para ayuda en su zona, póngase en contacto con:

Producido por:

Judicial Council of California
Administrative Office of the Courts
Center for Families, Children & the Courts
455 Golden Gate Avenue
San Francisco, CA 94102-3660

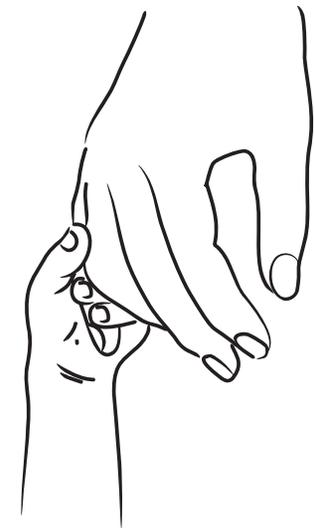
www.courtinfo.ca.gov/programs/cfcc

Brochure funded by the California Department of Health Services, Interagency Agreement No. 99-86072

DV-Custody
Spanish
01-05 Valid 11/01/01

Mediación, custodia de los hijos y violencia en el hogar

¿Qué es la mediación para custodia de los hijos?



¿Qué es la “mediación para custodia de los hijos”?

Cuando los padres no se pueden poner de acuerdo sobre quién tendrá “custodia” de los hijos, el juez los manda a mediación.

¿Qué es “custodia”?

“Custodia” significa:

- con quién viven los hijos y
- quién toma decisiones importantes sobre los hijos (atención de la salud, educación y otras decisiones importantes)

Esto a menudo se conoce como un “plan de crianza de los hijos”.

¿Podemos decir al juez qué tipo de custodia deseamos?

Si usted y el otro padre están de acuerdo sobre el tipo de custodia que desean, dígselo al juez. Por lo general el juez estará de acuerdo con su decisión, pero no siempre.

¿Qué pasa si no estamos de acuerdo sobre la custodia?

El juez puede pedir a un “mediador” que les ayude a formular un plan de crianza de los hijos o sugerir uno. Un plan de crianza de los hijos dice con quién vivirán los hijos y quién tomará decisiones importantes en nombre de los niños.

¿Qué es un “mediador”?

Los mediadores trabajan para la corte. Ayudan a los padres a formular planes de crianza de los hijos que son buenos para los niños. Los mediadores saben trabajar con parejas separadas y están capacitados para entender la violencia en el hogar. Si le preocupa su seguridad o la seguridad de sus hijos, dígselo al mediador. Puede pedir hablar con el mediador a solas.

¿Qué hará el mediador?

El mediador intentará ayudarles a formular un plan de crianza de los hijos que:

- proteja a usted y a sus hijos
- diga cómo usted y el otro padre tomarán decisiones sobre los niños
- diga cuándo estarán los hijos con cada padre

Los mediadores también pueden ayudar con un “plan de seguridad” para usted y sus hijos. Pueden sugerir maneras seguras de llevar los niños a las visitas al otro padre y de recogerlos.

Los mediadores también le pueden ayudar a obtener ayuda con la vivienda, asesoramiento o problemas financieros.

¿Qué palabras especiales usará el mediador?

El mediador podrá hablar con usted sobre:

- custodia legal
- custodia física
- visitación
- evaluadores
- visitación supervisada
- abogados de los hijos

Si no entiende estas palabras, pida a su mediador que se las explique.

¿Es privado lo que le digo al mediador?

No siempre. El mediador puede decir al otro padre lo que usted dice. A veces, el mediador le dirá al juez lo que usted dice. El mediador puede informar sobre el maltrato a los niños. Pida a su mediador que le explique las reglas de privacidad.

¿Puedo llevar a alguien a la mediación?

Sí. Si tiene una orden de restricción puede traer a la mediación a una persona que lo apoye. Si no tiene una orden de restricción, puede preguntar a su mediador si puede llevar a una persona de apoyo.